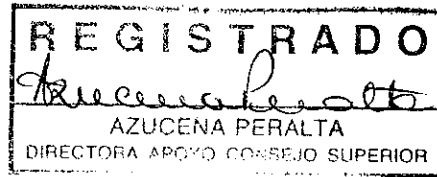




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 202/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos **ZINGG, Juan Enrique** – LEGAJO N° 1408228/5 de la carrera Ingeniería Electromecánica y **ROMERO, Martín Eduardo** -LEGAJO N° 1408717/3 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 de la Ordenanza mencionada en el Visto permite que el alumno No Regular se inscriba como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas que sumadas a los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden el límite de asignaturas que deberían cursar según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que en este caso particular los estudiantes solicitan excepción para inscribirse en las asignaturas Mecánica y Mecanismos de la carrera Ingeniería Electromecánica y Sistemas Operativos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que las materias solicitadas se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que los alumnos necesitan para rendir exámenes finales.

Que retrasaría la finalización de sus estudios a los alumnos de no autorizarse el cursado de las asignaturas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar las excepciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 202/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos **ZINGG, Juan Enrique** – LEGAJO N° 1408228/5 de la carrera Ingeniería Electromecánica y **ROMERO, Martín Eduardo** – LEGAJO N° 1408717/3 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos las mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1459/2012

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior